

ORDENANZA MUNICIPAL N° 12 – 94 - MPT

El Concejo de la Municipalidad Provincial De Trujillo

PON CUANTO:

En sesión de fecha 23 de Agosto de 1,994, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 192 incisos 4.), 5.) y 6.) de la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N 23853, y estando propuesto por la Dirección General De Desarrollo Urbano; para. normar el horario de ingreso de Camiones al Centro Cívico de Trujillo, Aprobó la siguiente **ORDENANZA:**

ARTICULO 1º EL ingreso de Camiones al Centro. Cívico de Trujillo el perímetro de la Av. España, queda autorizado únicamente en el horario siguiente:

LUNES A SABADO : DE 14 A 17 horas
Y 21 A 9.30 horas del día siguiente

DOMINGOS Y FERIADOS : DE 00 A 24 horas

ARTICULO 2º. Las infractores a lo dispuesto en la presente Ordenanza serán sano tonados con multa equivalente al 10 7. dc la Unidad impositiva Tributaria vigente y el camión internado en el Deposito Oficial de la Provincia de Trujillo. hasta que se efectivice la multa impuesta.

ARTICULO 3º. La Policía Nacional del Perú queda encargada del estricto cumplimiento de la presente norma.

ARTICULO 4º. Dejar sin efecto la. Ordenanza Municipal N° 03-91-MPT y en general toda norma que se oponga a la presente.

POR TANTO :

Mando se registre publique y cumpla conforme a Lev.

Dado en el Palacio Municipal de Trujillo, a los Veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

ING. JOSE MURGIA ZANNIER
ALCALDE